UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2025
TR. N.° 0155-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0155-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de marzo de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.° OP/0657/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento solicita la aprobación mediante resolución, de la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025; Que, mediante Resolución N.° 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos en bienes y servicios, para el cumplimento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se cuentan con Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados al cierre del año 2024; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos en bienes y servicios de los diversos centros de costo, se autoriza la incorporación de Saldos de Balance, hasta la suma de **S/ 2 500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles);** Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 2 500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles)** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	2,500,000
1.9.1	Saldo de Balance	2,500,000
1.9.11	Saldo de Balance	2,500,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	2,500,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	2,500,000
Total, Ingresos		**2,500,000**

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PROYECTO	: 3999999	Sin Producto
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 5000002	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y servicios	2,500,000
Total, Gastos Corrientes	**2,500,000**

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	
2.3 Bienes y servicios	2,500,000
Total, Gastos Corrientes	2,500,000
Total, Pliego:	**2,500,000**

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Secretaría General LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA